

----- En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; Salón de Cabildo, recinto oficial del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; siendo las 19:56 diecinueve horas con cincuenta y seis minutos del día Lunes 12 doce de Enero del 2026 dos mil veintiséis, hora y fecha en que da inicio la presente Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. -----

----- **1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González; el Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña; así como las y los Regidores, Marcia Raquel Bañuelos Macías, Arnulfo Ortega Contreras, Karla Alejandra Rodríguez González, Christian Omar Bravo Carbajal, Erika Yesenia García Rubio, Víctor Manuel Bernal Vargas, María Laurel Carrillo Ventura, María Magdalena Urbina Martínez, Iroselma Dalila Castañeda Santana, Felipe Aréchiga Gómez, Micaela Vázquez Díaz, María de Jesús López Delgado, Luis Jesús Escoto Martínez, Melissa Marlene Madero Plascencia. -----

----- Por lo anterior, el C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, declara la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, siendo las 19:58 diecinueve horas con cincuenta y ocho minutos del día 12 doce de Enero de 2026 dos mil veintiséis, en virtud de contarse con la asistencia de 16 dieciséis de los 16 dieciséis integrantes del Ayuntamiento. Por lo tanto, todos los acuerdos serán válidos para todos los efectos legales que correspondan, de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. -----

----- **2. Aprobación del Orden del Día.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Enseguida para regir esta sesión, propongo a ustedes, compañeras y compañeros Regidores, Síndico Municipal, el siguiente orden del día, para lo cual solicito de nueva cuenta a nuestro Secretario General dé lectura de la propuesta". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, con su instrucción doy lectura a la orden del día que regirá la presente sesión, siendo el punto número uno, la asistencia y declaración de quorum legal; punto número dos, lectura y aprobación del orden del día; punto número tres, presentación de dictámenes por parte de las Comisiones Edilicias Permanentes del Ayuntamiento; punto número cuatro, presentación de iniciativas por parte de los ciudadanos integrantes del Ayuntamiento; punto número cinco, asuntos generales y; punto número seis, cierre de la sesión. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Secretario. Quienes estén por la afirmativa de aprobar esta propuesta de orden del día, manifestarlo levantando su mano. ¿Abstenciones? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Como lo solicita señor Presidente, tenemos dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Queda aprobada la propuesta de orden del día, por lo que pasamos...por mayoría simple". **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones. -----

----- Por lo anterior, el orden del día queda aprobado en los siguientes términos: -----

- 1. Lista de asistencia y declaración de quorum legal.
- 2. Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Presentación de dictámenes por parte de las Comisiones Edilicias Permanentes del

Ayuntamiento. **3.1.-** Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda y Cuenta Pública; y Comercio, Unidades Económicas y Mercados, que resuelve el turno del acuerdo 0282/2025, por el cual el titular de la Presidencia Municipal en conjunto con la Regiduría que preside la Comisión Edilicia de Comercio, Unidades Económicas y Mercados, ponen a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, la celebración de los convenios que autorizan prorrogar los adeudos generados en los diversos Mercados Municipales, de conformidad con los artículos 4 fracciones II y IV, 6 fracción VI y XXI, 52, 53 fracción II, 55 fracción II, 57 fracciones IV y VIII, 77, 78, 79 y 111 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; así como los numerales 2 fracción II y IV, 5 fracción II, 11, 75 fracción 1, 76 y 79 del Reglamento de Responsabilidad Hacendaria del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; y en virtud de los documentos que sustenten las cantidades por los tiempos que han dejado de cumplir con sus obligaciones los diversos locatarios deudores. **3.2.-** Dictamen emitido por la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda y Cuenta Pública con el carácter de Comisión convocante; y la Comisión Coadyuvante de Fomento al Sector Primario, Desarrollo Rural y Ejidal; que tiene por objeto resolver la iniciativa de acuerdo de ayuntamiento presentada por la Regidora Lic. María Magdalena Urbina Martínez, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice la donación de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos) m.n. en favor de los pescadores de diversas sociedades cooperativas, mismos que son beneficiarios de los apoyos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a través de los programas abiertos en ventanilla en esta ciudad del 31 de Marzo al 11 de abril. **3.3.-** Dictamen emitido por la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; y la Comisión Edilicia Permanente de Agua para Todas y Todos, que resuelve la iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Arq. Luis Ernesto Munguía González, en su carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, que propone la creación y expedición del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la abrogación del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, por sus siglas SEAPAL-Vallarta. **4.-** Presentación de iniciativas por parte de los Ciudadanos Integrantes del Ayuntamiento. **4.1.-** Propuesta presentada por el C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, para que el C. del C. Mtro. Hugo Alberto Robles Cibrián, desempeñe el cargo de Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con efectos a partir de su nombramiento y hasta el día 30 de Septiembre de 2027. **5.-** Asuntos Generales. **6.-** Cierre de la Sesión.

----- **3.- Presentación de dictámenes por parte de las Comisiones Edilicias Permanentes del Ayuntamiento.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Y pasamos a los dictámenes, por lo que solicito a nuestro Secretario General dé lectura de los resolutivos...tome nota de quien desee presentar dictámenes en este apartado".

----- **3.1.-** Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda y Cuenta Pública; y Comercio, Unidades Económicas y Mercados, que resuelve el turno del acuerdo 0282/2025, por el cual el titular de la Presidencia Municipal en conjunto con la Regiduría que preside la Comisión Edilicia de Comercio, Unidades Económicas y Mercados, ponen a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, la celebración de los convenios que autorizan prorrogar los adeudos generados en los

diversos Mercados Municipales, de conformidad con los artículos 4 fracciones II y IV, 6 fracción VI y XXI, 52, 53 fracción II, 55 fracción II, 57 fracciones IV y VIII, 77, 78, 79 y 111 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; así como los numerales 2 fracción II y IV, 5 fracción II, 11, 75 fracción 1, 76 y 79 del Reglamento de Responsabilidad Hacendaria del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; y en virtud de los documentos que sustenten las cantidades por los tiempos que han dejado de cumplir con sus obligaciones los diversos locatarios deudores.

----- Lo anterior, de conformidad al Dictamen planteado y aprobado en los siguientes términos: -

----- **INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** Quienes suscribimos, las y los Ediles integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda y Cuenta Pública; y Comercio, Unidades Económicas y Mercados del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 27, 37, 38, 40, 41 y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 4 fracciones II y VI, 5 fracciones VI y XXI, 52, 53 fracción II, 54, 55 Fracción II, 71 fracción I, 77, 78, 79 y 111 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta; nos permitimos presentar el siguiente: **DICTAMEN**. Que resuelve el Turno del acuerdo número **0282/2025**, por el cual, el titular de la Presidencia Municipal en conjunto con la Regiduría que preside la Comisión Edilicia de Comercio, Unidades Económicas y Mercados; ponen a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, la celebración de los convenios que autorizan prorrogar los adeudos generados en los diversos Mercados Municipales, de conformidad con los artículos 4 fracciones II y IV, 6 fracción VI y XXI, 52, 53 fracción II, 55 Fracción II, 57 Fracciones IV y VIII, 77, 78, 79 y 111 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; así como los numerales 2 fracción II y IV, 5 fracción II, 11, 75 fracción I 76 y 79 del Reglamento de Responsabilidad Hacendaria del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; y en virtud de los documentos que sustenten las cantidades por los tiempos que han dejado de cumplir con sus obligaciones los diversos locatarios deudores. Por lo que, antes de someter a su consideración los puntos de acuerdo correspondientes, a fin de proporcionar el contexto normativo y técnico que sustenta el presente ejercicio de dictaminación, nos permitimos exponer ante ustedes los siguientes: **I. ANTECEDENTES.** **1.** Con el uso de sus facultades, la Regidora **C. MARCIA RAQUEL BAÑUELOS MACIAS**, a través de la Comisión de Comercio, Unidades Económicas y Mercados del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante oficio **SLRG/MRBM 236/2025**, de fecha 28 veintiocho de julio de 2025 dos mil veinticinco y recibido el siguiente día hábil en la Subdirección de Mercados, solicitó un reporte especial pormenorizado de cada local comercial ubicado en espacios públicos, con la finalidad de actualizar el padrón de concesionarios deudores en los diversos Mercados Municipales. Lo anterior ante la problemática que se tenía en los locales concesionados en los diversos Mercados de la Ciudad, como lo son El Mercado Rio Cuale, Mercado Emiliano Zapata, Mercado 5 de diciembre, Mercado de Ixtapa, así como los locales de la Unidad Deportiva Agustín Flores Contreras y el Corredor Encino, todos referente a los adeudos por parte de los mismos usuarios de las concesiones en dichos espacios públicos. Derivado de lo anterior, La Subdirección de Mercados de la Ciudad, se dio a la tarea de investigar y analizar la problemática, detectando una cartera vencida sin que sean considerados créditos fiscales, arriba del orden de los \$6,072,192.00 (seis millones, setenta y dos mil ciento noventa y dos pesos. M./N.) arrojando estos datos del Mercado Rio Cuale, Mercado Emiliano Zapata, Mercado 5 de diciembre, Mercado de Ixtapa, así como los locales de la Unidad Deportiva Agustín Flores Contreras y el corredor encino, encontrándose adeudos con fechas diversas desde el año 2007. De manera general he de informar los datos duros:

Mercado.	Deudores.	Concesiones	Adeudo.
Rio Cuale.	52	156	\$2,600,586.00
Emiliano Zapata.	20	40	\$1,546,310.00
Ixtapa.	27	39	\$1,599,000.00
5 de Diciembre.	14	39	\$188,962.00
Pitillal.	0	4	\$0
Unidad Deportiva.	2	14	\$3,150
Corredor Encino.	5	30	\$134,184
Total.			\$6,072,192.00

2. Con los datos arrojados del informe pormenorizado y con el uso de sus facultades, el Presidente Municipal Arquitecto Luis Ernesto Munguía González; el Síndico, Médico José Francisco Sánchez Peña, la Regidora C. Marcia Raquel Bañuelos Macías de manera conjunta, presentaron y formularon en Sesión Ordinaria de fecha 27 de agosto de 2025, Iniciativa con punto de Acuerdo, cuyo objeto es otorgar y autorizar plazo por este Órgano de Gobierno para pagar en parcialidades adeudos generados en los diversos Mercados Municipales. De esta forma, en dicha Sesión Ordinaria mediante Acuerdo Edilicio número 0282/2025, la iniciativa fue turnada y notificada a las Comisiones de Hacienda y Cuenta Pública, así como la de Comercio, Unidades Económicas y Mercados, ambas del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Toda vez que, fue notificada y turnada la iniciativa que busca mantener el flujo de ingresos de manera constante mediante las contribuciones que los sujetos pasivos quienes gozan de las concesiones otorgadas por este gobierno para explotar la actividad comercial en los lugares públicos llamados Mercados Municipales. 3. Es por ello, que al tener conocimiento de la existencia de adeudos de parte de quienes tiene la obligación de contribuir para el gasto público, no nos permite el cumplimiento de diversos proyectos y objetivos trazados como metas, plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024- 2027 para Puerto Vallarta Jalisco, dentro de las líneas de acción 5.1.11. en sus diversos indicadores 1 y 2. En consecuencia esta Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, se dio a la tarea en conjunto con la Tesorería Municipal, de buscar y crear un instrumento técnico, lo suficientemente sólido, obligatorio y legal, que permita avanzar al cumplimiento de los objetivos establecidos de la presente administración pública. Aunado a esta situación, la Subdirección de Mercados de la Ciudad, contestó con el oficio DPETU/SDMC/357/2025, de fecha 24 veinticuatro de septiembre del 2025 dos mil veinticinco y puso a consideración un informe detallado de los diversos puntos que, la Comisión de Comercio, Unidades Económicas y Mercados requirió en fechas anteriores a los hechos enumerados previamente. Es de destacar la importancia de recaudar los adeudos vencidos y que la responsabilidad de supervisar el funcionamiento de los mercados de la ciudad es nuestra y que la responsabilidad de supervisar el funcionamiento de los mercados de la ciudad es nuestra prioridad, pues ante los retos cada vez más exigentes que demanda la ciudadanía y la sociedad en su conjunto, pues la generosidad tributaria de aquellos que adeudan hará que este gobierno siga cumpliendo los compromisos sociales establecidos. 4. Esta Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, en coadyuvancia con la Comisión de Comercio, Unidades Económicas y Mercados del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, derivado del análisis técnico, jurídico y financiero de la iniciativa materia del presente dictamen, presenta para su valoración y trámite correspondiente, una propuesta de convenio tipo de pago que habrán de celebrar los concesionarios y el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; mismo que tendrán que firmar ante el titular de la Hacienda Municipal para que le de certeza y garantía al cumplimiento de los deberes de la parte deudora de la obligación fiscal. El documento tipo propuesto referido se anexa al presente dictamen, de manera enunciativa y no limitativa. **II. COMPETENCIA.** I. La Comisión Edilicia Permanente de Hacienda y Cuenta Pública, es competente para conocer y dictaminar la Iniciativa turnada por el Pleno del Ayuntamiento, esto de conformidad con lo establecido por el tercer párrafo del artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, siendo este el precepto legal del cual emanan las facultades para que los municipios puedan establecer las características,

obligaciones y facultades de las comisiones. **II.** En relación con lo anterior, las facultades de la comisión convocante habilitan a este órgano colegiado para la revisión, análisis y dictaminación del asunto materia de este dictamen, y se establecen por la fracción II del artículo 78 y fracciones III y IV del artículo 79, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, el cual dispone lo siguiente:

"Artículo 78. De manera genérica, las Comisiones Edilicias tendrán las siguientes atribuciones comunes:**II.** Conocer, estudiar y dictaminar los proyectos de creación, modificación o abrogación de los ordenamientos municipales que guarden relación con la materia de su competencia; ... **Artículo 79.** Además de las facultades genéricas que le competen, la Comisión Edilicia de Hacienda y Cuenta Pública tendrá la atribución de revisar, aprobar y remitir las cuentas públicas a las entidades fiscalizadoras, así como:**III.-** Dar seguimiento a las disposiciones normativas en materia de disciplina financiera, armonización contable y rendición de cuentas; **IV.-** Observar que la recaudación en todas las ramas que forman la Hacienda Municipal se haga con eficacia y apego a las disposiciones legales, y" III. En cuanto a las facultades de las comisiones coadyuvantes, el Reglamento del Gobierno Municipal ya citado, establece lo siguiente: **"Artículo 111.** Además de las facultades genéricas que le competen, la Comisión Edilicia de Comercio, Unidades Económicas, y Mercados ejercerá las siguientes atribuciones: **I.-**Proponer, modificar y actualizar cuando corresponda, las directrices por las que se regirá la Mesa Colegiada en materia de comercio, hacia el establecimiento de ventanillas únicas por la simplificación de trámites para los particulares y emprendedores municipales; **II.-**Proponer directrices y principios con relación al ejercicio y permisibilidad del comercio que se ejerce en la vía pública, fijación de puestos, ambulantaje y demás circunstancias que puedan llegar a incidir sobre los derechos de terceros, y" Derivado de lo anterior, se expone y reitera su parte más sustantiva de la iniciativa turnada: **III. CONTENIDO.** Que el periodo de suspensión de actividades económicas y la baja de visitantes (turismo) derivado del COVID-19, además de contingencias naturales como el desbordamiento del Río Cuale, fueron causas de incertidumbre para garantizar ingresos económicos en los diversos Mercados Municipales, teniendo como consecuencia el atraso en el pago de obligaciones de naturaleza fiscal ante la Hacienda Municipal. Que es fundamental para los Municipios, mantener el flujo de ingresos de manera constante a través de sus impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; la existencia de atrasos (adeudos) se traduce en inconsistencias para el cumplimiento de diversos proyectos y objetivos que previamente se han proyectado. Que en la lógica de atender y armonizar la relación entre el Municipio y sus contribuyentes, se propone la intención de implementar una estrategia que posibilite el pago de las obligaciones atrasadas, tomando en cuenta el contexto por el cual se originaron, es decir, un convenio que sea flexible con la intención de que el deudor se ponga al corriente y continue puntualmente con el pago que corresponde. Señalando de forma categórica que, ante el incumplimiento se tomarán medidas estrictas, las cuales pueden ser causa de revocación de su concesión con relación al marco normativo. Con este propósito estaremos actualizando, ordenando y protegiendo las finanzas del municipio y el cumplimiento de obligaciones de sus contribuyentes. En mérito de lo anterior, es necesario enumerar las siguientes: **IV. CONSIDERACIONES.** **1.** Que la Constitución Federal en su artículo 31 fracción IV, obliga a todos los mexicanos a contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. **2.** Que la Ley de la Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en su Artículo 3, señala a que son impuestos, las prestaciones en dinero o en especie que fije la ley, con carácter general y obligatorio, a cargo de personas físicas, morales y unidades económicas, para cubrir los gastos públicos y demás obligaciones a cargo de los ayuntamientos. Unidades Económica que se conocen como concesiones otorgadas por este Honorable Órgano de Gobierno, para que se exploten en favor de los comerciantes o locatarios que tenga un local para tal fin, pero que es una obligación pagar sus contribuciones para seguir explotando la actividad comercial en los lugares públicos conocidos como mercados municipales. **3.** Sin bien es cierto que el Covid - 19 y el fenómeno meteorológico impactó de manera considerable, también es real que la recuperación económica ya es una realidad; aunado a los planes y programas de los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Municipal y Gobernanza 2024 y 2027, esta autoridad municipal busca

implementar una estrategia que nos permita a gobernantes y gobernados cumplir con nuestras funciones. A las autoridades realizar y cumplir los índices y líneas de acción del PMDG 2024-2027 y a los contribuyentes posibilite el pago de las obligaciones atrasadas, mediante un convenio flexible y con amortizaciones que garanticen el interés fiscal, una vez que acudan a la Tesorería Municipal a cuantificar sus adeudos al exhibirles sus estados de cuenta. Convenio que se anexa al presente dictamen, en obvias de innecesarias repeticiones pero que se enuncian como si a la letra se insertaran. **4.** Que, la Ley de la Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, faculta al tesorero a la ejecución del contenido del presente dictamen en su parte medular del convenio de pagos referido. Pues tal y como señala, que a la letra dice: *Artículo 23. - Son atribuciones del Tesorero: I. Efectuar la recaudación y cobro de impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales para fines específicos;... III. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en las leyes fiscales municipales, y en especial, para ordenar: a) Se verifique que los contribuyentes municipales cumplan correctamente las disposiciones fiscales y municipales y, en caso que omitan total o parcialmente el cumplimiento de las mismas, se proceda a hacer efectivo cobro de lo omitido, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar; ... 5.* Armonizando lo anterior, la misma Ley en cita, establece en su Artículo 50 que, la Tesorería Municipal podrá conceder prórroga para el pago de los créditos fiscales o para que los mismos sean cubiertos en parcialidades. La prórroga o el plazo, dentro del cual deban pagarse las parcialidades, no excederá de un año salvo que se trate de adeudos cuantiosos correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, casos en los que el plazo podrá ser hasta de tres años. Derivado de lo anterior cada contribuyente deberá acudir a la Tesorería para el cálculo de sus adeudos y la firma de convenio de referencia. Toda vez que dicha acción deberá hacerse durante los primeros 5 días del mes de diciembre del 2025, a efecto de que, de incumplir el contribuyente con su obligación, se pueda iniciar el proceso coactivo o la revocación de la concesión de donde explota su actividad comercial dentro del Mercado Municipal. Una vez expuesta la argumentación, estas Comisiones Edilicias Permanentes de forma satisfactoria concluyen el análisis encomendado y proceden a someter a la consideración del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco el presente dictamen que resuélva en sentido positivo y para su aprobación, los siguientes puntos de: **ACUERDO. PRIMERO.** Se autoriza la celebración de la firma del los convenios con los concesionarios de los locales comerciales de los Mercados Rio Cuale, Mercado Emiliano Zapata, Mercado 5 de Diciembre, Mercado de Ixtapa, Mercado Las Américas y Corredor Encino, para el pago, hasta en 20 parcialidades mensuales, por los conceptos de adeudos por pagos de impuestos, productos y derechos vencidos con sus recargos y accesorios, no cubiertos a la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; los cuales iniciarán a partir de la celebración de cada uno de los convenios correspondientes, mismos que habrán de formalizarse a más tardar el día 31 del mes de enero del año 2026. **SEGUNDO.** Se instruye a la Hacienda Municipal a efectuar el cálculo integral de los adeudos que deriven por cada cuenta comercial que así tengan los contribuyentes deudores de los Mercados Rio Cuale, Mercado Emiliano Zapata, Mercado 5 de Diciembre, Mercado de Ixtapa, Mercado de las Américas y del Corredor Encino; y elabore las correspondientes tablas de amortización, determinando los montos que deberán ser liquidados mensualmente, de conformidad con el convenio que para tal efecto se formalice. **TERCERO.** Se instruye al ciudadano Síndico Municipal y al titular de la Dirección Jurídica para que, en la esfera de sus respectivas competencias elaboren, revisen, coordinen y supervisen la suscripción de los convenios materia del presente Acuerdo, asegurando su adecuada formalización jurídica y cabal cumplimiento. **CUARTO.** Se instruye, autoriza y faculta a la Sindicatura Municipal para que, en caso de incumplimiento por parte del concesionario deudor al convenio que corresponda, producto de la instrumentación del resolutivo Primero del presente Acuerdo, y con los documentos probatorios sobre la falta de pago, al no cubrirse 3 (tres) de las mensualidades pactadas de manera consecutiva, se inicie el procedimiento de revocación de la concesión, con la petición por escrito que elabore y suscriba la Subdirección de Mercados o la Hacienda Municipal, lo cual operará como garantía del interés fiscal en términos de lo previsto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. **QUINTO.** Se faculta y autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y titular de la Hacienda

Municipal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, para que suscriban la documentación necesaria e inherente para cumplimentar los alcances del presente Acuerdo. **TRANSITORIO. Único.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. En mérito de lo anterior, mando se le dé el debido cumplimiento. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 09 de enero de 2026. Comisión de Hacienda y Cuenta Pública. (Rúbrica) Luis Ernesto Munguía González, Presidente de la Comisión; (Rúbrica) Víctor Manuel Bernal Vargas, Vocal; (Rúbrica) Erika Yesenia García Rubio, Vocal; (Rúbrica) Christian Omar Bravo Carbajal, Vocal; (Rúbrica) Marcia Raquel Bañuelos Macías, Vocal; (Rúbrica) María Magdalena Urbina Martínez, Vocal; (Rúbrica) Luis Jesús Escoto Martínez, Vocal; (Rúbrica) Felipe Aréchiga Gómez, Vocal; (Rúbrica) Micaela Vázquez Díaz, Vocal; (Rúbrica) María Laurel Carrillo Ventura, Vocal; (Rúbrica) Iroselma Dalila Castañeda Santana, Vocal; (Rúbrica) Karla Alejandra Rodríguez González, Vocal; (Rúbrica) Melissa Marlene Madero Plascencia, Vocal; (Rúbrica) Arnulfo Ortega Contreras, vocal; Comisión de Comercio, Unidades Económicas y Mercados. (Rúbrica) Marcia Raquel Bañuelos Macías, Presidente; (Rúbrica) José Francisco Sánchez Peña, Vocal; (Rúbrica) Luis Ernesto Munguía González, Vocal; (Rúbrica) Felipe Aréchiga Gómez, Vocal; (Rúbrica) Erika Yesenia García Rubio, Vocal; (Rúbrica) María Magdalena Urbina Martínez, Vocal.

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Solicito a nuestro Secretario General nos apoye a dar lectura del primer...de los primeros...del primer dictamen de los resolutivos". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, tenemos el primer dictamen que presentan las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda y Cuenta Pública y; Comercio, Unidades Económicas y Mercados del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, el cual resuelve el turno del acuerdo número 0282/2025, mediante el cual el titular de la Presidencia Municipal, en conjunto con la regiduría que preside la Comisión Edilicia de Comercio, Unidades Económicas y Mercados, ponen a consideración del Pleno del Ayuntamiento la celebración de los convenios que autorizan prorrogar los adeudos generados en los diversos Mercados Municipales, de conformidad con los artículos cuatro, fracciones segunda y cuarta; seis, fracciones sexta y vigésima primera; cincuenta y dos; cincuenta y tres, fracción segunda; cincuenta y cinco, fracción segunda; cincuenta y siete, fracción cuarta y séptima, octava, perdón; setenta y siete; setenta y ocho; setenta y nueve y; ciento once del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; así como los numerales dos, fracción segunda y cuarta; cinco fracción segunda; once; setenta y cinco fracción primera; setenta y seis y; setenta y nueve del Reglamento de Responsabilidad Hacendaria del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Dicho dictamen propone los resolutivos siguientes: Primero.- Se autoriza la celebración de la firma de los convenios con los concesionarios de los locales comerciales de los Mercados Río Cuale, Mercado Emiliano Zapata, Mercado Cinco de Diciembre, Mercado de Ixtapa, Mercado las Américas y; Corredor Encino, para el pago hasta en veinte parcialidades mensuales por los conceptos de adeudos por pagos de impuestos, productos y derechos vencidos con sus recargos y accesorios, no cubiertos a la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales iniciarán a partir de la celebración de cada uno de los convenios correspondientes, mismos que habrán de formalizarse a más tardar el día treinta y uno de enero del año dos mil veintiséis. Segundo.- Se instruye a la Hacienda Municipal a efectuar el cálculo integral de los adeudos que deriven por cada cuenta comercial que así tengan los contribuyentes deudores de los Mercados Río Cuale, Mercado Emiliano Zapata, Mercado Cinco de Diciembre, Mercado de Ixtapa, Mercado de las Américas y del Corredor Encino, y elabore las correspondientes tablas de amortización, determinando los montos que deberán ser liquidados mensualmente de conformidad con el convenio que para tal efecto se formalice. Tercero.- Se instruye al ciudadano Síndico Municipal y al titular de la Dirección Jurídica para que en la esfera de sus respectivas competencias, elaboren, revisen, coordinen y supervisen la suscripción de los

convenios materia del presente acuerdo, asegurando su adecuada formalización jurídica y cabal cumplimiento. Cuarto.- Se instruye, autoriza y faculta a la Sindicatura Municipal para que en caso de incumplimiento por parte del concesionario deudor al convenio que corresponda, producto de la instrumentación del resolutivo primero del presente acuerdo y con los documentos probatorios sobre la falta de pago, al no cubrirse tres de las mensualidades pactadas de manera consecutiva, se inicie el procedimiento de revocación de la concesión con la petición por escrito que elabore y suscriba la Subdirección de Mercados o la Hacienda Municipal, lo cual operará como garantía del interés fiscal en términos de lo previsto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. Quinto.- Se faculta y autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Titular de la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, para que suscriban la documentación necesaria e inherente para cumplimentar los alcances del presente acuerdo. Transitorio único.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Sería cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Secretario. Para antes de proceder a someter esta propuesta emanada de las Comisiones Edilicias dictaminadoras, vamos a conceder el uso de la voz a nuestra Regidora proponente, a nuestra Regidora Marcia Bañuelos". La Regidora, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías: "Muchas gracias. Con su permiso señor Presidente, Síndico y compañeros Regidores. Como Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Comercio, Unidades Económicas y Mercados, manifiesto mi sentido del voto a favor del presente dictamen, el cual autoriza la celebración de convenios de prórroga para el pago de los adeudos existentes por concepto de derechos de concesión, que mantienen los locatarios de los Mercados Municipales. Esta acción de gobierno sin duda, permitirá que los comerciantes con adeudos puedan regularizar su situación jurídica y cumplir con sus obligaciones derivadas del derecho de uso. Cabe enfatizar que esta medida no se centra en la práctica del otorgamiento de condonaciones parciales o totales sobre los adeudos de los locatarios, tiene...que tienen con hacienda pública, sino que demuestra la iniciativa y sensibilidad del Gobierno Municipal para lograr orden, certeza jurídica y responsabilidad financiera, al tiempo que demuestra sensibilidad ante la realidad del comercio local.

La regularización de adeudos fortalece la recaudación, mantiene activo nuestros Mercados y protege el sustento de muchas familias Vallartenses. Muchas gracias. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchísimas gracias Regidora Marcia. Pongo a consideración de las y los Ediles, Síndico Municipal, si es de aprobarse esta propuesta de dictamen, manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En contra? ¿Abstenciones? Señor Secretario, apóyenos con el resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro señor Presidente, como lo indica tenemos un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Queda aprobado por mayoría simple de votos". Se aprueba por Mayoria Simple de Votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones.

3.2.- Dictamen emitido por la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda y Cuenta Pública con el carácter de Comisión convocante; y la Comisión Coadyuvante de Fomento al Sector Primario, Desarrollo Rural y Ejidal; que tiene por objeto resolver la iniciativa de acuerdo de ayuntamiento presentada por la Regidora Lic. María Magdalena Urbina Martínez, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice la donación de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos) m.n. en favor de los pescadores de diversas sociedades cooperativas, mismos que son beneficiarios de los apoyos de la Secretaría de Agricultura

y Desarrollo Rural a través de los programas abiertos en ventanilla en esta ciudad del 31 de Marzo al 11 de abril.

----- Lo anterior, de conformidad al Dictamen planteado y aprobado en los siguientes términos: -

----- **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** Los que suscriben, en nuestro carácter de ediles e integrantes de la **Comisión Edilicia Permanente de Hacienda y Cuenta Pública**, con el carácter de Comisión Convocante, así como los ediles integrantes de la Comisión coadyuvantes de Fomento al Sector Primario, Desarrollo Rural y Ejidal; con fundamento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y al Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 71 fracciones I Y XXXIV, 77 fracción II, 78 fracción II, 79, 112 y 117 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el presente **DICTAMEN**. Que tiene por objeto resolver la iniciativa de Acuerdo de Ayuntamiento presentada por la **Regidora Lic. María Magdalena Urbina Martínez**, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice la donación de \$300,000.00 (trescientos mil pesos) m.n. en favor de los pescadores de diversas sociedades cooperativas, mismos que son beneficiarios de los apoyos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a través de los programas abiertos en ventanilla en esta ciudad del 31 de marzo al 11 de abril. En razón de lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 132 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, esta Comisión Edilicia Permanente despliega su posicionamiento a través de los siguientes apartados. **ANTECEDENTES:** I. Que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), a través de las ventanillas abiertas de 31 de marzo al 11 de abril; ha otorgado recientemente apoyos económicos a siete de los miembros de diversas cooperativas de pescadores del municipio con el propósito de fortalecer su capacidad operativa mediante la adquisición de motores fuera de borda y una embarcación tipo panga. Sin embargo, los montos asignados por dicha dependencia estatal resultaron insuficientes para cubrir en su totalidad el costo de dichos equipos, que son indispensables para que los pescadores puedan ejercer su actividad de manera segura, eficiente y sostenible. Por ese motivo, el 29 de agosto de 2025, a través de la Federación de Cooperativas de Pesca, los pescadores solicitaron apoyos económicos complementarios por parte del municipio. II. Durante la Sesión Ordinaria celebrada por el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, el día Jueves 25 (veinticinco) de Septiembre del 2025 (dos mil veinticinco), la **Regidora Lic. María Magdalena Urbina Martínez**, presentó una iniciativa de Acuerdo de Ayuntamiento, en la que solicita atentamente la donación de la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), con la finalidad de complementar los recursos ya otorgados por SADER y concretar así la compra de los motores y de una embarcación tipo panga. III. Esta iniciativa reconoce el compromiso que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta ha demostrado históricamente con los sectores productivos locales, y forma parte de las políticas de refuerzo al sector pesquero municipal junto con el Consejo Municipal de Pesca. Los apoyos de SADER y municipales serían asignados de la siguiente manera:

FOLIO	NOMBRE	MOTOR-EMBARCACIÓN	COSTO DEL BIEN	APORTE SADER	APORTE MUNICIPAL	PRODUCIR
07-3012-ACU	JORGE ALAN PARRA OROZCO	MOTOR SUZUKI 60 HP	\$178,000.00	\$96,000.00	\$42,857.14	\$ 39,142.86
07-3015-ACU	FERNANDO GUEREÑA GARIBALDO	MOTOR MERCURY 60 HP	\$147,880.00	\$89,000.00	\$42,857.14	\$ 16,022.86
07-3066-ACU	RAFAEL SILVA RODRIGUEZ	PANGA REFORMENA	\$103,000.00	\$60,000.00	\$42,857.14	\$ 142.86
07-3087-ACU	PAULO FERNANDEZ OROZCO	MOTOR YAMAHA 30 HP	\$150,000.00	\$92,000.00	\$42,857.14	\$ 15,142.86
07-3111-ACU	MODESTO GUEREÑA GARIBALDO	MOTOR MERCURY 60 HP	\$147,880.00	\$89,880.00	\$42,857.14	\$ 15,142.86

07-3119- ACU	ILDEFONSO ORNELAS GUTIERREZ	MOTOR YAMAHA 60 HP	\$209,000.00	\$90,000.00	\$42,857.14	\$ 76,142.86
15-5890- ACU	ISMAEL JOYA LARA	MOTOR MERCURY 60 HP	\$147,880.00	\$100,000.00	\$42,857.16	\$ 5,022.84
			\$1,083,640.00	\$516,880.00	\$1,083,640.00	\$ 166,760.00

IV. Derivado de lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento aprobó turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a la Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda y Cuenta Pública y Fomento al Sector Primario, Desarrollo Rural y Ejidal, recayendo en el Acuerdo de Ayuntamiento número 0320/2025. Manifestado lo anterior y en cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, nos avocamos al estudio, y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta el siguiente: **ANÁLISIS DE LA INICIATIVA.** I. La iniciativa de acuerdo de Ayuntamiento presentada por la Regidora Lic. María Magdalena Urbina Martínez que propone la autorización de una donación por la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) a favor de pescadores beneficiarios de los programas de apoyo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) constituye una medida de política pública con un enfoque socialmente pertinente y alineado a los objetivos de fortalecimiento del sector primario en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Desde una perspectiva de impacto social y económico, la propuesta atiende de manera directa las necesidades de un sector productivo que ha sido históricamente rezagado y que enfrenta condiciones estructurales de vulnerabilidad, como la disminución de la producción pesquera, el encarecimiento de insumos y la obsolescencia del equipo de trabajo. La iniciativa reconoce el papel estratégico que desempeñan las cooperativas pesqueras en el desarrollo económico local, la seguridad alimentaria, la generación de empleo y la preservación de prácticas productivas tradicionales, lo cual fortalece su justificación desde un enfoque de desarrollo territorial y sostenibilidad social. II. Asimismo, la propuesta presenta como fortaleza el hecho de complementar los apoyos ya otorgados por la SADER, lo que refleja un esquema de corresponsabilidad financiera entre los distintos niveles de gobierno y los propios beneficiarios. Este modelo de cofinanciamiento permite maximizar el impacto de los recursos públicos al reducir la brecha existente entre los montos otorgados por la federación o el estado y el costo real de los bienes necesarios para el ejercicio de la actividad pesquera, como motores fuera de borda y embarcaciones. En este sentido, la iniciativa se inserta en una estrategia más amplia de fortalecimiento al sector pesquero del municipio, orientada a mejorar las condiciones de operación, seguridad y productividad de los pescadores locales. Adicionalmente, el proyecto cuenta con sustento jurídico suficiente, al fundamentarse en disposiciones constitucionales, leyes federales, estatales y reglamentos municipales que facultan al Ayuntamiento para promover el desarrollo del sector pesquero, autorizar apoyos económicos y emitir acuerdos administrativos en el ámbito de su competencia, lo que otorga viabilidad económica y legal a la propuesta. III. No obstante, desde una perspectiva técnico-administrativa y de planeación de políticas públicas, la iniciativa presenta debilidades relevantes que pueden afectar su correcta implementación, seguimiento y evaluación. En primer lugar, el documento no establece de manera clara los tiempos de entrega de los recursos, es decir, no se precisan plazos específicos para la administración del apoyo económico a los beneficiarios, lo que genera incertidumbre respecto al calendario de ejecución y limita la posibilidad de programar adecuadamente el gasto público. Tampoco se define la modalidad de entrega de los recursos, ya sea mediante transferencia directa, cheque nominativo, entrega en especie o algún otro mecanismo administrativo, lo cual dificulta la transparencia operativa y la trazabilidad del uso de los fondos públicos. IV. De igual forma, la iniciativa no contempla un esquema formal de coordinación interinstitucional con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), a pesar de que los apoyos municipales tienen como finalidad complementar los recursos previamente autorizados por dicha dependencia. La ausencia de un mecanismo de coordinación, como convenios, mesas de trabajo, lineamientos conjuntos o procedimientos de

verificación, limita la articulación entre los distintos niveles de gobierno y puede generar duplicidades, retrasos o inconsistencias en la entrega de los apoyos. Esta falta de coordinación también impide establecer criterios comunes de seguimiento, control y evaluación del impacto de los recursos, lo que reduce la capacidad institucional para medir resultados, rendición de cuentas y eficacia del programa.

V. Si bien la iniciativa representa un esfuerzo institucional relevante para atender las demandas ciudadanas de un sector productivo estratégico y contribuye al fortalecimiento del sector pesquero de Puerto Vallarta, su diseño operativo presenta áreas de mejora en términos de planeación, coordinación interinstitucional, definición de plazos, modalidades de entrega y mecanismos de seguimiento. La incorporación de estos elementos permitiría fortalecer la eficacia, transparencia y sostenibilidad de la intervención, asegurando que los recursos públicos destinados cumplan de manera óptima su finalidad social y productiva. **CONSIDERACIONES.** 1. En atención a los antecedentes y análisis expuestos en el presente dictamen, se estima que la aprobación del acuerdo de Ayuntamiento para autorizar la donación de recursos económicos a favor de los pescadores beneficiarios de los programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) le reviste un carácter prioritario y de urgente resolución. Lo anterior obedece a que la dependencia estatal ya ha cumplido con la autorización y entrega de su aportación correspondiente, encontrándose pendiente únicamente la ministración de los recursos municipales, los cuales fueron concebidos como un complemento indispensable para cubrir el costo total de los bienes requeridos por los beneficiarios. La falta de una resolución oportuna por parte del Ayuntamiento podría generar un desfase en el esquema de cofinanciamiento originalmente planteado, afectando la ejecución integral del apoyo y comprometiendo la posibilidad de que los pescadores concreten la adquisición de los motores fuera de borda y la embarcación contemplados en la iniciativa. 2. Debe considerarse, además, que el diseño inicial del apoyo económico se basó en una estimación de costos vigente al momento de la solicitud del donativo; sin embargo, el transcurso del tiempo, así como las condiciones cambiantes del mercado, la inflación, el incremento en los precios de insumos y las variaciones en los costos de importación y comercialización de equipo marítimo, pudieron haber generado un aumento en los precios finales de los bienes a adquirir. Esta circunstancia incrementa la presión financiera sobre los beneficiarios y puede provocar que los recursos previamente autorizados resulten insuficientes para cumplir el objetivo del programa. En consecuencia, cualquier retraso adicional en la aprobación y entrega del donativo municipal podría traducirse en mayores dificultades económicas para los pescadores, reduciendo la viabilidad del proyecto y limitando el impacto social y productivo de la intervención pública. 3. Asimismo, es pertinente destacar que el sector pesquero de Puerto Vallarta enfrenta actualmente condiciones estructurales complejas, derivadas de la disminución de la producción, el encarecimiento de los insumos, la obsolescencia de la flota y las limitaciones en el acceso a financiamiento. En este contexto, los apoyos económicos orientados a la renovación de equipo y fortalecimiento de capacidades operativas adquieren un valor estratégico para garantizar la continuidad de la actividad pesquera, la preservación de fuentes de empleo y el sostenimiento de la economía local. La demora en la autorización del donativo no solo afectaría a los beneficiarios directos, sino que también podría tener repercusiones negativas en la cadena productiva pesquera y en las comunidades costeras que dependen de esta actividad. 4. Por otro lado, debe resaltarse que la presente iniciativa se enmarca en un esquema de corresponsabilidad institucional entre el Ayuntamiento, la SADER y los propios pescadores, quienes han asumido compromisos financieros y operativos para concretar la adquisición del equipo necesario. En este sentido, el cumplimiento oportuno de la aportación municipal resulta fundamental para mantener la confianza entre los actores involucrados, fortalecer la credibilidad de las políticas públicas municipales y garantizar la continuidad de los programas de apoyo al sector primario. La falta de respuesta inmediata por parte del Ayuntamiento podría interpretarse como un incumplimiento de los compromisos adquiridos, lo que afectaría la percepción ciudadana sobre la

eficacia y responsabilidad de la administración pública municipal.⁵ En virtud de lo anterior, se considera que la pronta aprobación del acuerdo de donación y la inmediata dispersión de los recursos municipales no solo responden a criterios administrativos y financieros, sino también a principios de eficiencia, oportunidad y responsabilidad en el ejercicio del gasto público. La urgencia de esta decisión se justifica en la necesidad de asegurar la correcta ejecución del esquema de apoyo, evitar afectaciones económicas adicionales a los beneficiarios y maximizar el impacto social del programa. Asimismo, esta medida contribuirá a consolidar la estrategia municipal de fortalecimiento al sector pesquero, promoviendo condiciones más dignas, seguras y productivas para los pescadores de Puerto Vallarta. En consiguiente, con la exposición de las consideraciones, hacemos referencia al sustento legal que justifica y respalda la presente a través del siguiente: **MARCO JURIDICO**. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción II, establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bando de policías y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en concordancia con lo anterior, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Acorde a los artículos 17 fracción XI y XIV y 18 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables corresponde a los municipios en el ámbito de su competencia observarán los principios de promover el desarrollo del sector pesquero y acuícola bajo una perspectiva de sostenibilidad en los converjan los factores económicos, sociales y ambientales bajo enfoque estratégico y coeficiente; y, de la misma manera, atender al principio de promover financiamiento para el desarrollo e innovación tecnológica y científica de la flota pesquera, unidades de cultivo, técnicas ecoeficientes, plantas procesadoras, métodos y artes de captura; por lo que, la Ley Federal fomenta que el municipio, al margen de sus competencias, promueva la renovación y actualización de la flota pesquera, a fin de reducir el factor de riesgo que las embarcaciones se conviertan en fuentes móviles de contaminación. Finalmente, con la rendición de toda la argumentación vertida en el presente dictamen, se llegan a las conclusiones siguientes: I. Las Comisiones convocadas son competentes para conocer del asunto turnado para su estudio en base a lo dispuesto por el artículo 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deberán funcionar mediante comisiones. II. En el mismo sentido del punto anterior, los artículos 77 y 78, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, establecen las facultades y atribuciones genéricas que les corresponden a las comisiones edilicias permanentes del Ayuntamiento, tales como la recepción, estudio y dictaminación de los asuntos de su competencia turnados por el Ayuntamiento, y la presentación a éste de los dictámenes, informes y documentos relativos a los mismos, así como conocer, estudiar y dictaminar los proyectos de creación, modificación o abrogación de los ordenamientos municipales que guarden relación con la materia de su competencia. Por su parte, los artículos 79 y 112 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, establecen de manera particular las facultades de las presentes Comisiones Edilicias. Correspondiendo a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, de revisar, aprobar y remitir las cuentas públicas a las entidades fiscalizadoras, así como dar seguimiento a las disposiciones normativas en materia de disciplina financiera, armonización contable y rendición de cuentas. Por su parte, la Comisión de Fomento al Sector Primario, Desarrollo Rural y Ejidal tiene

atribución de coadyuvar, junto a la Dependencia competente del Gobierno Municipal, en la gestión de planes y generación de proyectos para el acrecentamiento de la infraestructura productiva rural, y fomentar la adopción de métodos científicos y medidas tecnológicas que potencien el desarrollo de las actividades primarias en el municipio. **III.** En último punto, las Comisiones Edilicias conjuntamente concluyen dictaminar **EN SENTIDO POSITIVO**, el análisis encomendado y procede a someter a la consideración del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo los siguientes: **PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO.** — El Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la donación por la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos) m.n. en favor de los Pescadores beneficiados por los programas de apoyo al sector pesquero brindados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, distribuidos en los términos que se plantean a continuación:

Nombre.	Cantidad.
1. Jorge Alan Parra Orozco	\$42,857.14 (cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete pesos con catorce centavos) m.n.
2. Fernando Güereña Garibaldo	\$42,857.14 (cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete pesos con catorce centavos) m.n.
3. Rafael Silva Rodríguez	\$42,857.14 (cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete pesos con catorce centavos) m.n.
4. Paulo Fernández Orozco	\$42,857.14 (cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete pesos con catorce centavos) m.n.
5. Modesto Güereña Garibaldo	\$42,857.14 (cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete pesos con catorce centavos) m.n.
6. Ildefonso Ornelas Gutiérrez	\$42,857.14 (cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete pesos con catorce centavos) m.n.
7. Ismael Joya Lara	\$42,857.16 (cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete pesos con dieciséis centavos) m.n.

SEGUNDO. — Se instruye al Titular de la Hacienda Municipal para que realice las adecuaciones presupuestales necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo. **TERCERO.** — Se instruye al Titular de la Hacienda Municipal a realizar las transferencias a través del Sistema de Pagos Electrónicos por Internet (SPEI) a las cuentas de las cuales sean titulares los beneficiarios referidos en el resolutivo Primero del presente Acuerdo o, en su caso, a suscribir los cheques nominados, en favor de los ciudadanos pescadores Jorge Alan Parra Orozco, quien se identifica con RFC PAOJ8612174N2; Fernando Güereña Garibaldo, quien se identifica con CURP GUGF580523HJCRR01; Rafael Silva Rodríguez, quien se identifica con RFC SIRR5810146A3; Paulo Fernández Orozco, quien se identifica con RFC FEOP5501243QO; Modesto Güereña Garibaldo, quien se identifica con CURP GUGM510925HJCRRD00; Ildefonso Ornelas Gutiérrez, quien se identifica con RFC OEGI550802152; e Ismael Joya Lara, quien se identifica con RFC JOLI380617, de conformidad con los términos planteados en el resolutivo Primero del presente Acuerdo. **CUARTO.** — Notifíquese personalmente a las personas beneficiarias por la instrumentación de la que es materia el presente Acuerdo, con la finalidad de llevar a cabo las acciones administrativas y de trámite correspondiente para su debido cumplimiento.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y titular de la Hacienda Municipal, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar los alcances del presente Acuerdo. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco a 12 de Enero del 2026. Comisión Edilicia Permanente de Hacienda y Cuenta Pública. (Rúbrica) Profa. María Magdalena Urbina Martínez, Regidora colegiada; (Rúbrica) Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal y presidente de la comisión; (Rúbrica) C. Marcia Raquel Bañuelos Macías, Regidora colegiada; (Rúbrica) Lic. Arnulfo Ortega Contreras, Regidor colegiado; (Rúbrica) Lic. Christian Omar Bravo Carbajal, Regidor colegiado; (Rúbrica) Mtro. Victor Manuel Bernal Vargas, Regidor colegiado; (Rúbrica) C. Erika Yesenia García Rubio, Regidora colegiada; (Rúbrica) Lic. Karla Alejandra

Rodríguez González, Regidora colegiada; (Rúbrica) Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, Regidora colegiada; (Rúbrica) C. Felipe Aréchiga Gómez, Regidor colegiado; (Rúbrica) C. Micaela Vázquez Díaz, Regidora colegiada; (Rúbrica) Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, Regidor colegiado; (Rúbrica) Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana, Regidora colegiada; (Rúbrica) L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia, Regidora colegiada. Comisión Edilicia Permanente de Fomento al Sector Primario, Desarrollo Rural y Ejidal. (Rúbrica) Lic. Arnulfo Ortega Contreras, Regidor Presidente; (Rúbrica) Profa. María Magdalena Urbina Martínez. Regidora colegiada; (Rúbrica) Med. Francisco Sánchez Peña, Síndico colegiado. -----

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Pasamos al siguiente dictamen, relativo a el apoyo para la Cooperativa de Pescadores, que viene dictaminado por las Comisiones Edilicias de Hacienda y de Fomento al Sector Primario. Adelante Secretario". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Con su instrucción señor Presidente, soy lectura al dictamen que emite la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda y Cuenta Pública como convocante, así como la Comisión de Fomento al sector Primario de Desarrollo Rural y Ejidal como coadyuvante, que tiene por objeto resolver la iniciativa de acuerdo de Ayuntamiento presentada por la Regidora María Magdalena Urbina Martínez, la cual tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice la donación de trescientos mil pesos en favor de los Pescadores de diversas sociedades cooperativas, mismos que son beneficiarios por los apoyos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de los programas abiertos en ventanilla en esta Ciudad del treinta y uno de marzo al once de abril. Dicho dictamen presenta los siguientes puntos resolutivos: El Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la donación por la cantidad trescientos mil pesos en favor de los Pescadores beneficiados por los programas de apoyo al sector pesquero, brindados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco; distribuidos en los términos que se plantean a continuación: Uno.- Jorge Alan Parra Orozco, cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete punto catorce pesos. Dos.- Fernando Güereña Garibaldo, cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete punto catorce pesos. Tres.- Rafael Silva Rodríguez, cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete punto catorce pesos. Cuatro.- Paulo Fernández Orozco, cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete punto catorce pesos. Cinco.- Modesto Güereña Garibaldo, cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete punto catorce pesos. Seis.- Ildefonso Ornelas Gutiérrez, cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete punto catorce pesos. Siete.- Ismael Joya Lara, cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete punto dieciséis pesos. Segundo.- Se instruye al Titular de la Hacienda Municipal para que realice las adecuaciones presupuestales necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo. Tercero.- Se instruye al Titular de la Hacienda Municipal a realizar las transferencias a través del sistema de pagos electrónicos por internet, a las cuentas de las cuales sean titulares los beneficiarios referidos en el resolutivo primero del presente acuerdo, o en su caso, a suscribir los cheques nominados a favor de los ciudadanos pescadores: Jorge Alan Parra Orozco, con RFC PAOJ8612174N2; Fernando Güereña Garibaldo, con CURP GUGF580523HJCRR01; Rafael Silva Rodríguez, con RFC SIRR5810146A3; Paulo Fernández Orozco, con RFC FEOP5501243QO; Modesto Güereña Garibaldo, con CURP GUGM510925HJCRRD00; Ildefonso Ornelas Gutiérrez, con RFC OEGI550802152; e Ismael Joya Lara, quien se identifica con RFC JOLI380617, de conformidad con los términos planteados en el resolutivo primero del presente acuerdo. Cuarto.- Notifíquese personalmente a las personas beneficiarias por la instrumentación de la que es material presente acuerdo con la finalidad de llevar a cabo las acciones administrativas y de trámite correspondiente para su debido cumplimiento. Y quinto.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Titular de la Hacienda Municipal, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar los alcances del presente acuerdo.

Firman ciudadanos integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda y Cuenta Pública y Ciudadanos integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Fomento al Sector Primario, Desarrollo Rural y Ejidal. Sería cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Consulto a las y los ediles, si alguien tiene algún...este...alguna duda o alguna...alguna...este...referencia sobre el tema, algún comentario, es el momento. Y por solicitud de nuestro Regidor Cristian, se concede el uso de la voz". El C. Regidor, Lic. Christian Omar Bravo Carbajal: "Muy buenas, muy buenas noches a todos y señor Presidente, compañeros. Hoy refrendamos nuestro compromiso que...con quienes viven del mar. Esta donación es un respaldo directo a las y los pescadores en su esfuerzo diario y a su derecho de mejores condiciones de trabajo. Y les pedimos a toda la sociedad en general que sigamos cuidando el corazón de Puerto Vallarta, nuestras playas y nuestros mares. Muchas gracias". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidor. Con el uso de la voz nuestra Regidora Laurel Carrillo". La C. Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: "Buenas noches a todas y a todos. De igual manera, este dictamen representa un paso fundamental para fortalecer la economía local de Puerto Vallarta, ya que no solo...no solo busca entregar un recurso económico, sino asegurar la continuidad de una actividad tradicional y estratégica para nuestro Municipio. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora. Consulto a las y los Ediles, Síndico Municipal, si es de aprobarse este dictamen manifestarlo levantando su mano. ¿Abstenciones? ¿En contra? Señor Secretario apóyenos con el resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Como lo instruye señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Queda aprobado por mayoría simple de votos". **Se aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

3.3.- Dictamen emitido por la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; y la Comisión Edilicia Permanente de Agua para Todas y Todos, |que resuelve la iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Arq. Luis Ernesto Munguía González, en su carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, que propone la creación y expedición del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la abrogación del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, por sus siglas SEAPAL-Vallarta.

Lo anterior, de conformidad al Dictamen planteado y aprobado en los siguientes términos: -

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; y Agua para Todas y Todos, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y los diversos 71 fracciones III y XXVI, 77 fracción II, 78 fracción II, 81 y 104, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos someter a su consideración el presente **DICTAMEN: Que resuelve la Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Arq. Luis Ernesto Munguía González, en su carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, que propone la creación y expedición del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la abrogación del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta,**

Jalisco, por sus siglas SEAPAL-Vallarta. Remitiéndonos para ello a los siguientes. ANTECEDENTES: La iniciativa de ordenamiento municipal que se aborda y es materia del presente dictamen, fue presentada por el Presidente Municipal Luis Ernesto Munguía González, en Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el pasado 5 de Enero de 2026. Aprobándose al respecto por este órgano máximo de gobierno, turnarla para su estudio y posterior emisión de dictamen a las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos y; Agua para todas y todos. Derivado de lo anterior, el titular de la Secretaría General de este Ayuntamiento expidió la respectiva notificación del acuerdo edilicio identificado bajo número 441/2026, en el cual se nos informa a los integrantes de las comisiones dictaminadoras lo descrito en el punto que antecede. En consecuencia, las presentes Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos y; Agua para todas y todos, en nuestra calidad de comisiones convocante y coadyuvante respectivamente, nos abocamos de manera conjunta al análisis y estudio de la Iniciativa de Ordenamiento Municipal debidamente descrita, en términos de lo previsto por el artículo 117 párrafos primero y segundo, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Tomando en cuenta las siguientes. **CONSIDERACIONES: I. DE LA COMPETENCIA. DEL AYUNTAMIENTO:** El artículo 115 fracción II, de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, por sus siglas SEAPAL-VALLARTA, en sus artículos 6, fracción I, y 11 fracción XXXIV, establecen como competencia del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, la expedición de reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general referente al SEAPAL-VALLARTA. **DE LAS COMISIONES:** De conformidad al artículo 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, prevé que el Ayuntamiento para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deberán funcionar mediante comisiones. Bajo este tenor el artículo 81, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, estatuye la integración de las comisiones edilicias permanentes del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, y en sus fracciones III y XXVI, instituye a las Comisiones de Puntos Constitucionales y Reglamentos y; Agua para Todas y Todos. Así mismo, los artículos 77 y 78, del ordenamiento municipal citado con anterioridad, establecen las facultades y atribuciones genéricas que les corresponden a las comisiones edilicias permanentes del Ayuntamiento, tales como la recepción, estudio y dictaminación de los asuntos de su competencia turnados por el Ayuntamiento, y la presentación a éste de los dictámenes, informes y documentos relativos a los mismos, así como la conocer, estudiar y dictaminar los proyectos de creación, modificación o abrogación de los ordenamientos municipales que guarden relación con la materia de su competencia. En la misma sintonía, los artículos 81 y 104, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, establecen de manera particular las facultades de las Comisiones Edilicias de Puntos Constitucionales y Reglamentos y; Agua para todas y todos, correspondiendo a la primera de las mencionadas emitir dictamen de viabilidad técnica y Constitucional respecto de la abrogación, modificación o creación de

iniciativas de ordenamientos y disposiciones normativas de observancia general, en forma conjunta con la comisión o comisiones especializadas en la materia. **II. DEL ANÁLISIS DE LA INICIATIVA. DEL OBJETO:** La iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Presidente Municipal Luis Ernesto Munguía González, tiene por objeto la creación y expedición del ordenamiento municipal denominado **Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco.** Dentro de la **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** que se plantea en el cuerpo de la iniciativa nos señala que: *"Cabe señalar que, el reglamento orgánico vigente, publicado 2020 y sus modificaciones, estableció la organización básica del SEAPAL-VALLARTA, pero presenta deficiencias normativas: referencias legales desactualizadas, ausencia de principios rectores, facultades poco claras y estructura orgánica limitada. Anexo 1, El nuevo reglamento 2026 busca armonizar la normatividad municipal con la estatal y federal, incorporar principios de derechos humanos y transparencia. La derogación del reglamento anterior no implica pérdida de continuidad institucional, sino una modernización normativa que asegura: • Actualización normativa: Se sustituyen referencias al Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal por el nuevo Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta (arts. 1 y 303). • Armonización con leyes estatales y federales: Se precisan facultades y atribuciones de diversa legislación aplicable como leyes generales y estatales en materia de Responsabilidad Administrativa, Entrega- Recepción, Declaraciones Patrimoniales y de Intereses y Daño Patrimonial. • Inclusión de marco axiológico y derechos humanos: Se incorporan artículos 5 y 6 que obligan al SEAPAL-VALLARTA a respetar derechos humanos y regirse por principios de austeridad, transparencia, sostenibilidad y gobernanza participativa. • Transparencia y rendición de cuentas: Se refuerzan las obligaciones de informes financieros y auditorías. Facultades del Organismo en regulación interna: Se precisa la concurrencia con el Ayuntamiento, en la expedición de disposiciones administrativas internas, lo que pretende acelerar la expedición de diversos manuales, políticas, lineamientos y otras normas internas que requiere el Organismo; el Consejo estaría en posición de aprobar y presentar al Presidente Municipal para su promulgación y publicación. • Adaptación a los retos actuales de sostenibilidad hídrica, participación ciudadana y gobernanza metropolitana: Tomando en cuenta que el Reglamento Orgánico se encuentra al cuarto nivel, se prevé la elevación de puestos a rango de subdirecciones o jefaturas, fortaleciendo la capacidad operativa y de innovación: Despacho de Dirección General; Subdirección de Atención a Usuarios; Jefatura de Monitoreo y Control de Infraestructura hídrica; Jefatura de Integración Técnica de Licitaciones y Proyectos, Jefatura de Gestión de Redes y Perdidas Físicas; y Jefatura de Innovación e Investigación Hídrica; así como, movimientos de adscripción de las Jefaturas e Planeación y Atención a Usuarios. Con esto, además, se pretende preparar al organismo para la atención oportuna de los nuevos requerimientos de la CONAGUA ante las reformas. • Actualización digital: Se incorpora la facultad para que las sesiones del Consejo puedan celebrarse de manera virtual, garantizando su validez jurídica mediante el uso de herramientas tecnológicas, así como la posibilidad de suscribir las actas correspondientes mediante firma electrónica" (sic)* II.- No obstante de que el Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado fue creado por el Ayuntamiento como un organismo público descentralizado de la administración municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el actual Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en sus artículo 6 fracción II, establece como competencia del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, la expedición de reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general referente al SEAPAL-VALLARTA. **Artículo 6.- Competen al Ayuntamiento las facultades siguientes:** I. ... II. Expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas y de observancia general referente al SEAPAL-VALLARTA; ... III.- Por su parte, y en concordancia con lo anterior, el artículo 11, fracción XXXIV, del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, señala como parte de las facultades y obligaciones que le corresponden al SEAPAL Vallarta, que atenderá por conducto de sus dependencias o funcionarios para

el cumplimiento de sus objetivos, expedir las disposiciones legales necesarias para su funcionamiento y organización interna, las cuales deberán ser aprobadas previamente por el Ayuntamiento. **Artículo 11.-** *Para el cumplimiento de sus objetivos, el SEAPAL-VALLARTA tendrá las siguientes facultades y obligaciones que atenderá por conducto de sus dependencias o funcionarios: I. ... XXXIV. Expedir las disposiciones legales necesarias para su funcionamiento y organización interna, mismas que deberán ser previamente aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento; ... IV.-* Es por ello, que en cumplimiento a las disposiciones contenidas en su reglamentación orgánica que se ha mencionado con anterioridad, el SEAPAL-VALLARTA, remitió para dichos efectos a la consideración de este Ayuntamiento el proyecto de Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, el cual fuera aprobado por el Consejo de Administración del citado organismo, en su reunión celebrada el día Martes 16 de Diciembre de 2025, el cual sirvió como base para la proyección de la plantilla de personal contemplado en el presupuesto de egresos del organismo para el ejercicio fiscal 2026, mismo que fuera informado y notificado al Ciudadano Secretario General del Ayuntamiento mediante oficio SEAPALPV/DG/1396/2025 de fecha 17 diecisiete de diciembre del 2025 dos mil veinticinco. La iniciativa de ordenamiento municipal materia del presente estudio, propone la aprobación y expedición de un nuevo reglamento orgánico que regule la organización y estructura administrativa del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal operador del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante el cual se busca mejorar y eficientar la prestación de los servicios que se ofertan a través del organismo, en favor de la ciudadanía. Para ello, se plantea la abrogación del vigente "Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, por sus siglas SEAPAL-VALLARTA", conservando como base de dicha propuesta la gran parte de las disposiciones del reglamento vigente, cambiando su denominación al de "Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco", proponiéndose un cuerpo normativo de 145 artículos, más dos disposiciones transitorias estructurado de la siguiente forma:

**REGLAMENTO ORGÁNICO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAGE Y
ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO-**

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES PRELIMINARES**

CAPÍTULO I (Artículos del 1 al 6)
DISPOSICIONES PRELIMINARES

SECCIÓN I

Del fundamento legal para su expedición

SECCIÓN II

Del objeto y sus definiciones

SECCIÓN III

De la supletoriedad

CAPÍTULO II (Artículos del 7 al 36)
DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

SECCIÓN I

Del Ayuntamiento

SECCIÓN II

Del Presidente Municipal

SECCIÓN III

Del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, SEAPAL-VALLARTA

SECCIÓN IV

Del Domicilio del SEAPAL-VALLARTA

SECCIÓN V

De las facultades y obligaciones del SEAPAL-VALLARTA

SECCIÓN VI

De la Administración del SEAPAL-VALLARTA

SECCIÓN VII

De la Integración del Consejo del SEAPAL-VALLARTA

SECCIÓN VIII

De la Instalación del Consejo del SEAPAL-VALLARTA

SECCIÓN IX

Duración del cargo, ausencias y faltas del Consejo

SECCIÓN X

De las votaciones, acuerdos, reuniones y quórum del Consejo

SECCIÓN XI

De las atribuciones del Consejo

SECCIÓN XII

Del Consejero Administrativo

SECCIÓN XIII

Del Patrimonio del SEAPAL-VALLARTA

TÍTULO SEGUNDO**DE LA ARQUITECTURA INSTITUCIONAL****CAPÍTULO I (Artículos del 37 al 143)****DE LA ARQUITECTURA INSTITUCIONAL****Sección Primera**

Órgano Interno de Control

Sección Segunda

Dirección General

Sección Tercera

Dirección Operativa

Sección Cuarta

Dirección de Estudios y Proyectos de Agua

Sección Quinta

Dirección de Calificación y Catastro

Sección Sexta

Dirección Administrativa

TÍTULO TERCERO**CAPÍTULO I (Artículo 144)**

De la Extinción o Liquidación del Organismo

CAPÍTULO II (Artículo 145)

De la Defensa de los Administrados frente a los Actos emitidos por el SEAPAL-VALLARTA

ARTÍCULOS TRANSITORIOS**PRIMERO.****SEGUNDO.**

La expedición del reglamento que se propone se fundamenta en lo previsto por los artículos 4 párrafo sexto, y 115, fracción III inciso a), fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo establecido por los artículos 73, 77 fracción II inciso b), 79 fracción I, y 86 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto por los artículos 44, 45, 48 y 49 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 36 fracción II, 37 fracción V y 38 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 y 303 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, y demás disposiciones legales aplicables. Una vez lo anterior y analizadas que fueron cada una de las consideraciones y fundamentos jurídicos, se emiten las siguientes **CONCLUSIONES:** I.- Que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, y las presentes Comisiones Edilicias Permanentes, somos competentes para conocer, analizar, dictaminar y en su caso aprobar, la Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Arq. Luis Ernesto Munguía González, en su carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, que propone la creación y expedición del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la abrogación del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, por sus siglas SEAPAL-VALLARTA, de conformidad a lo previsto en los artículos 71 fracciones III y XXVI, 77 fracción II, 78 fracción II, 81 y 104, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, y los diversos 6 fracción II y 11 fracción XXXIV, del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco.

Puerto Vallarta, Jalisco. II.- Que de conformidad a lo establecido por el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es una obligación del Ayuntamiento la aprobación y aplicación de reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal. III.- Que bajo este tenor y en el caso que nos ocupa, la creación y expedición de un nuevo Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, es un instrumento indispensable para la operación y prestación de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, cuyas disposiciones contenidas en él resultan técnica y jurídicamente viables. Sin embargo, derivado del estudio y análisis que se realiza por éstas comisiones edilicias, consideramos necesario realizar algunas adecuaciones y correcciones al ordenamiento materia del presente dictamen, mismas que a continuación se puntualizan: En virtud de que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, creó como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, al SEAPAL-VALLARTA, mediante acuerdos de ayuntamiento números 251/2019 de fecha 17 de Diciembre de 2019 y 272/2020 de fecha 31 de enero de 2020, y tratarse en este caso, de un nuevo reglamento, su objeto ya no correspondería a la creación del organismo, sino regular y ordenar, su organización, funcionamiento y estructura orgánica y administrativa, esto con objeto de garantizar la prestación de los servicios que por su conducto se ofertan, por lo que se realiza la adecuación del artículo 1; • Se contemplan en el artículo 4, como leyes supletorias para lo no previsto en el ordenamiento que se crea, a la Ley de Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y a la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; • En el artículo 9, fracción VI, de las facultades del Presidente, se complementa y vincula con lo dispuesto por el artículo 8 fracción II, relativo a las facultades del Ayuntamiento; • Se precisa en la fracción XXIV del art. 13, que el informe a que se refiere, deberá ser rendido ante la Tesorería Municipal o Encargado de la Hacienda Municipal; • En el artículo 19, último párrafo, se corrige la citación del artículo 7, por el correcto que es el artículo 9; • Corrección en el artículo 52, en lo que corresponde al número de la fracción XXVIII, en virtud de su número se repite; • Corrección en el artículo 73, para dar un orden correcto en el número a sus fracciones; • Se armoniza la disposición del artículo 28, para dar claridad a la facultad del Consejo para la expedición de circulares, manuales, políticas, lineamientos, disposiciones administrativas y demás normatividad de carácter • Modificación de las disposiciones transitorias del reglamento, a fin interno del SEAPAL-VALLARTA y; • Modificación de las disposiciones transitorias del reglamento, a fin de precisar la abrogación del Reglamento Orgánico del SEAPAL, creado mediante acuerdo 251/2019 en Sesión Ordinaria de fecha 17 de Diciembre de 2019. Así como la adecuación de los tiempos para su entrada en vigor, esto una vez concluido el procedimiento legal que se contempla para la creación y expedición de ordenamientos. En virtud de todo lo expuesto, fundado y motivado, se somete a su aprobación, modificación o rechazo los siguientes **PUNTOS RESOLUTIVOS:** **PRIMERO:** El Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular la creación y expedición del **Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco**, en los términos del documento que se adjunta al presente y como si a la letra se insertase. **SEGUNDO:** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, ordena la publicación en la Gaceta Municipal, medio de divulgación oficial de este Ayuntamiento, del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobado por este Ayuntamiento en los términos del punto resolutivo que antecede. Autorizándose en caso de ser necesario, la emisión de una edición extraordinaria, de conformidad con el artículo 13, del Reglamento de la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

Instruyéndose para su cumplimiento al Secretario General y a la Gerencia de Comunicación Social y Estrategia Gubernamental de Puerto Vallarta, Jalisco. Dado en el Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a los 12 de Enero de 2026. Los Ciudadanos Integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos y; Agua para Todas y Todos. (Rúbrica) Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Presidente de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales y Reglamentos y; Vocal en la Comisión Edilicia de Agua para Todas y Todos; (Rúbrica) Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, Vocal en la Comisión de Puntos Constitucionales y Reglamentos; (Rúbrica) Síndico Municipal, Médico, José Francisco Sánchez Peña, Vocal en la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales y Reglamentos; (Rúbrica) Regidor, Lic. Christian Omar Bravo Carbajal, Vocal En La Comisión Edilicia De Puntos Constitucionales Y Reglamentos; (Rúbrica) Regidor, Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, Vocal en la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales y Reglamentos; (Rúbrica) Regidora, Lic. Karla Alejandra Rodríguez González, Colegiada en la Comisiones Edilicias de Puntos Constitucionales y Reglamentos y; Agua para Todas y Todos; (Rúbrica) Regidor, C. Felipe Aréchiga Gómez, Vocal en la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales y Reglamentos; (Rúbrica) Regidora, C. Micaela Vázquez Díaz, Vocal En La Comisión Edilicia De Puntos Constitucionales Y Reglamentos; (Rúbrica) Regidora, Mtra. Iroselma Dalila Castañeda Santana, Vocal en la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales y Reglamentos; (Rúbrica) Regidora, Lic. Melissa Marlene Madero Plascencia, Vocal en la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales y Reglamentos; (Rúbrica) C. Marcia Raquel Bañuelos Macías, Vocal en las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Agua para Todas y Todos; (Rúbrica) Regidor, C. Arnulfo Ortega Contreras, Presidente de la Comisión Edilicia de Agua para Todas y Todos y; Vocal en la Comisión de Puntos Constitucionales y Reglamentos; (Rúbrica) Regidora, C. P. María de Jesús López Delgado, Vocal en la Comisión Edilicia de Agua para Todas y Todos.

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Y pasamos al siguiente dictamen, que es propuesto por la Comisión de Puntos Constitucionales y Reglamentos, en coadyuvancia con Agua para Todas y Todos. Adelante Regidor Víctor". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí, muchas gracias Presidente. Doy lectura al presente dictamen de las Comisiones dictaminadoras de Puntos Constitucionales y Reglamentos y; Agua para Todas y Todos. Esta iniciativa turnada, que tiene por objetivo la creación de un nuevo Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, de la sesión ordinaria del cinco de enero de dos mil veintiséis, en su punto tres punto uno, del cual derivó el acuerdo edilicio número 0442/2026, para lo cual me voy a permitir dar cuenta de los resolutivos del presente dictamen: Primero.- El ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad con lo establecido en los artículos cuarenta, fracción segunda y; cuarenta y dos, fracción tercera de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, aprueba en lo general y en lo particular la creación y expedición del Reglamento Orgánico del Sistema de agua potable, drenaje y alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en los términos del documento que se adjunta al presente y como si a la letra se insertase. Segundo.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, ordena la publicación de la Gaceta...en la Gaceta Municipal, medio de divulgación oficial de este Ayuntamiento, del Reglamento Orgánico del Sistema del Agua Potable...de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobado por este Ayuntamiento en los términos del punto resolutivo que antecede, autorizándose en caso de ser necesario, la emisión de una edición extraordinaria de conformidad con el artículo trece del Reglamento de la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, instruyéndose para su cumplimiento al Secretario General y a la Gerencia de Comunicación Social y Estrategia Gubernamental de Puerto Vallarta, Jalisco. Dado en el salón de Cabildo de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. A los doce días

del mes de enero de dos mil veintiséis. Y firman al calce los que suscriben este dictamen de estas comisiones. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidor Víctor. Pasamos el uso de la voz a nuestra Regidora Marcia Bañuelos". La Regidora, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías: "Muchas gracias Presidente. Quiero manifestar mi voto a favor de la propuesta para la creación y expedición de un nuevo Reglamento Orgánico del organismo operador del agua y alcantarillado, SEAPAL Vallarta, que el día de hoy se somete a la consideración de este Pleno. Es muy positivo que existan procesos de renovación y actualización del marco normativo que rige la vida interna de las instituciones de este gobierno, a fin de mejorar su funcionamiento interno y dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía. Sin embargo, es prudente que esta nueva reestructuración se complemente con una definición correcta de los nuevos puestos que hoy estamos votando, cuidando que sean ocupados por profesionistas con perfiles idóneos, que cuenten con la experiencia y el conocimiento profesional y técnico suficiente y que logren mejores significativas en la calidad del servicio brindado. Por estas razones señor Presidente y compañeros Regidores, el sentido de mi voto es a favor del presente dictamen, con la convicción de que su aprobación contribuirá a contar con un SEAPAL más eficiente, transparente y comprometido con la ciudadanía. Reitero que nuestro deber como Ayuntamiento es vigilar los acuerdos aprobados, que se traduzcan en beneficios reales para los ciudadanos de Puerto Vallarta, a fin de alcanzar la eficacia administrativa que estamos buscando. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora. Y concedemos el uso de la voz a nuestra Regidora Laurel Carrillo". La C. Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: "Gracias Presidente. Sobre la autonomía ciudadana en el Consejo, que en el artículo dieciséis, penúltimo párrafo; se especifique que la designación de los representantes de los sectores educativos, profesional y empresarial, fracción décimo tercera, décimo cuarta y décimo quinta, se realice a partir de una terna o propuesta formal enviada por las propias instituciones u organismos, con la finalidad de garantizar así una auténtica representación ciudadana y técnica. Para el fortalecimiento del principio de austeridad, se incluye el principio de austeridad en el artículo seis, pero no se operativiza en las facultades. Por ello, me gustaría proponer que se adicione dentro de las facultades del Consejo o en las disposiciones de gasto, la obligación de presentar un plan anual de austeridad y eficiencia del gasto, alineado a los principios rectores establecidos en el nuevo artículo seis de este reglamento. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora Laurel. Si hubiera alguna otra aportación, con mucho gusto. De no haber algún otro comentario adicional, pongo a consideración de las y los ediles, dado que es de orden... de ordenamiento municipal y de normativa se va a poner a votación en dos momentos. El primero es en lo general y posterior en lo particular. Quienes estén por la afirmativa de aprobar este dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales y Reglamentos, en coadyuvancia con Agua para Todas y Todos, relativo a la reforma de su normativa, en lo general manifestarlo levantando su mano. ¿Abstenciones? ¿En contra? Señor Secretario apóyenos con el resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, como instruye soy cuenta del resultado con dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Queda aprobado por mayoría absoluta en lo general. Y pasamos a consultar si es de aprobarse esta normativa propuesta en el dictamen emanado de estas Comisiones Edilicias ya referidas en lo particular, manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿Abstenciones? Señor Secretario apóyenos con el resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, tenemos un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Sería cuanto señor Presidente".

El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Queda aprobado por mayoría absoluta de votos en lo particular". **Se aprueba por Mayoría Absoluta de votos en lo General y en lo Particular**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

4.- **Presentación de iniciativas por parte de los Ciudadanos Integrantes del Ayuntamiento.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Y hemos concluido los dictámenes que estaban agendados para este apartado y pasamos al punto número cuatro, referente a las iniciativas. Consulto a nuestro Síndico, a las Regidoras, a los Regidores, si tienen alguna iniciativa para agendar, sería el momento. ¿Alguien? ¿No?".

4.1.- **Propuesta presentada por el C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, para que el C. del C. Mtro. Hugo Alberto Robles Cibrián, desempeñe el cargo de Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con efectos a partir de su nombramiento y hasta el día 30 de Septiembre de 2027.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Bueno, por mi parte se tiene aquí un...el tema para dar cuenta del escrito signado con fecha nueve de enero del año dos mil veinticinco, perdón, dos mil veintiséis, por parte del ciudadano Raúl Rodrigo Pérez, en su carácter de Tesorero Municipal de este Ayuntamiento, mediante el cual manifiesta a un servidor que por así convenir a sus intereses, presenta de manera libre, expresa y voluntaria su renuncia al cargo, con efectos a partir de esta fecha para los efectos legales y administrativos conducentes. Por tal motivo, en consideración de esta...de este documento y en uso de las facultades que me confiere el artículo sesenta y cuatro de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el diverso ciento cincuenta y uno del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; pongo a consideración de este Pleno del Ayuntamiento, al ciudadano Hugo Alberto Robles Cibrián para que funja como Titular de la Hacienda Municipal, como Tesorero, toda vez que cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo sesenta y cinco de la Ley antes invocada. Por lo que en votación económica, solicito a quienes estén a favor de esta propuesta manifestarlo...con mucho gusto, para antes nuestra Regidora Melissa Madero". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Plascencia: "Gracias Presidente. Comparezco ante este Pleno, compañeros, y hago entrega pública al ciudadano Presidente para que conste en acta también, de un oficio donde solicito el cumplimiento de la obligación de caución de servidores públicos, la actualización del listado nominal correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiséis y la formalización del proceso de entrega-recepción de Hacienda Municipal. Esto, como lo acaba de mencionar el alcalde, ante la reciente renuncia del Titular de la Tesorería Municipal. Y en el inicio del ejercicio fiscal dos mil veintiséis, resulta imperativo garantizar la continuidad de la vigilancia del patrimonio público. La falta de caución de nuestros recursos, no sólo contraviene la norma financiera, sino que también genera vulnerabilidad jurídica para el Municipio ante posibles responsabilidades también que puedan tener los funcionarios entrante y saliente. Para esto, es imperativo que se tenga tres puntos importantes que le menciono en el oficio, es imperativo que la entrega recepción sea clara y transparente; que la póliza se encuentre en todo momento vigente, tanto mientras está la persona saliente como el compañero que usted propone; y que tengamos un estatus de los activos y pasivos para deslindar responsabilidades del funcionario saliente y del funcionario entrante. Esto para evitar confusiones de cómo nos están entregando inicialmente y dos, cómo está recibiendo el funcionario y también poderlo deslindar de responsabilidades en caso

de que se haya hecho algo bien o mal, tanto para el entrante como el saliente. Le hago entrega. Gracias compañeros. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchísimas gracias Regidora. Muy importante tener esas consideraciones, así se los haré saber también y les hago llegar con mucho gusto, para que todo se dé en la mayor armonización administrativa y cuidando la legalidad en cada ámbito para la entrega del área. Quienes estén...con mucho gusto, el Regidor Víctor Bernal". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí, gracias presidente. ¿No sé si tenga por ahí la documentación que acredite los requisitos de quien propone, Presidente? Sobre todo en el tema de si es mexicano, no es mexicano. Lo que establece la Ley. Hay que checarlo". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Parece mexicano". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Lo que establece la Ley ahí en el artículo sesenta y cinco, ¿no?". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Mira, si el secretario pasó la prueba, que no pase, que no pase Hugo". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Si tuvieran a bien darnos copia de la documentación, del currículum, de la acreditación de la nacionalidad, de la profesión, si está titulado o no está titulado". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con mucho gusto se circula la documentación". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Para que quede asentado. Gracias Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Y se da una lectura a la misma". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Gracias señor presidente. Sí, en atención a la solicitud que hace el Maestro Víctor Manuel Bernal Vargas, la propuesta del Presidente Municipal es Hugo Alberto Robles Cibrián, es Doctorando en administración pública por el Instituto de Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Es Maestro en gestión pública aplicada por la Universidad del Tecnológico de Monterrey. Presenta su identificación. Presenta su cédula como Maestro en Gestión Pública Aplicada. Su título expedido por parte del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey como Maestro en Gestión Pública Aplicada. Presenta igualmente la constancia de no inscripción del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, así como su certificado de antecedentes no penales, en donde consta que no existe registro de sentencia condenatoria irrevocable, pronunciada en contra de Hugo Alberto Robles Cibrián. Son los documentos que se encuentran integrados en este momento en su expediente y que se estarán repartiendo a cada uno de los ediles. Sería cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Secretario. Si alguien tuviera alguna otra aportación para antes de someter a votación. Consulto a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de un servidor, para que el Maestro Hugo Alberto Robles Cibrián funja como Tesorero Municipal, manifestarlo levantando su mano. ¿Abstenciones? ¿En contra? Señor Secretario, apóyenos con el resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, tenemos un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Sería cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Queda aprobado por mayoría simple de votos y le pedimos al Maestro Hugo Alberto que pase al frente. Nos ponemos de pie. Una vez que se ha aprobado el nombramiento de Titular de Hacienda Municipal, como Tesorero al Ciudadano Hugo Alberto Robles Cibrián y a efecto de tomarle la respectiva protesta de ley, consulto, protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular de nuestro Estado de Jalisco, así como las Leyes y Reglamentos que de ella emanan, mirando en todo por el bien, prosperidad de la Nación, el Estado y nuestro Municipio". El interpelado: "Sí, protesto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "De ser así, que las y los Vallartenses se lo

reconozcan. Muchas felicidades. Muchas gracias". **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

----- **5.- Asuntos Generales.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Hemos concluido el punto número cuatro de esta orden del día de la presente sesión y pasamos al punto número cinco, relativo a los asuntos generales. Es cuando consulto, si alguien tuviera un asunto general, es el momento para que nuestro Secretario nos apoye a agendarlo. Bueno, en vista de que no se...". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Presidente. Nada más preguntando, ¿cuándo se van a hacer los nombramientos oficiales de todos los cargos nuevos del Reglamento?". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias. De hecho se tenía propuesto que fuera el miércoles de la semana pasada, pero lo vamos a agendar para el lunes, el lunes que cae día diecinueve, día diecinueve. Por ahí les haremos saber dónde será la rueda de prensa para que inclusive estén convocados...este...personalmente y que estén también presentándose con todas y todos los medios de comunicación, para el público en general. El día entonces, lunes diecinueve. -----

----- **6.- Cierre de la Sesión.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Como último punto tenemos el cierre de la presente sesión, ciudadano Síndico, Regidoras, Regidores, no habiendo más asuntos que tratar, se declara formalmente clausurada la presente sesión ordinaria, siendo las 20:36 veinte horas con treinta y seis minutos del día Lunes 12 doce de Enero de 2026 dos mil veintiséis. Muchas gracias. Que sigan teniendo una excelente tarde. -----

Arq. Luis Ernesto Munguía González
Presidente Municipal

Víctor M. Sánchez P.
Méd. José Francisco Sánchez Peña
Síndico Municipal

C. Marcia Raquel Bañuelos Macías
Regidora

Lic. Arnulfo Ortega Contreras
Regidor

Lic. Karla Alejandra Rodríguez González
Regidora

Lic. Christian Omar Bravo Carbajal
Regidor

C. Erika Yesenia García Rubio
Regidora

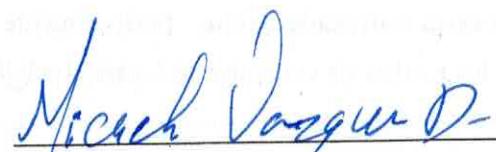
Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas
Regidor


Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura
Regidora

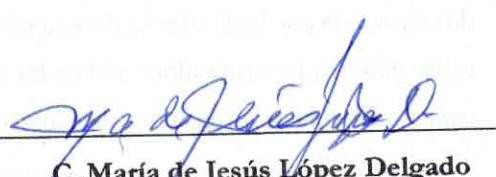

Lic. María Magdalena Urbina Martínez
Regidora


Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana
Regidor

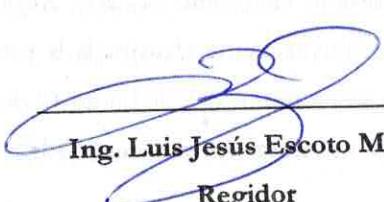

C. Felipe Aréchiga Gómez
Regidor


C. Micaela Vázquez Díaz

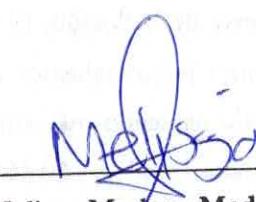
Regidora


C. María de Jesús López Delgado

Regidora


Ing. Luis Jesús Escoto Martínez

Regidor


L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia

Regidora


Abg. José Juan Velázquez Hernández
Secretario General